

Resolución Rectoral n.º 1315-2014-UNAP Iquitos, 26 de agosto de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0986-2014-VRAC-UNAP, presentado el 06 de agosto de 2014, por el vicerrector académico, sobre aprobación de la Directiva n.º 003-2014-VRAC-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico, solicita al rector la aprobación de la Directiva n.º 003-2014-VRAC-UNAP, "Normas para la Matrícula en Cursos de Nivelación Curricular"; que será de aplicación para todas las Facultades de la UNAP;

Que, la presente directiva tiene por finalidad establecer la normativa de aplicación para la matrícula del semestre académico 2014-II en cursos de nivelación curricular de los estudiantes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), mientras se aprueben los reglamentos y normas legales de acuerdo a la Ley Universitaria 30220; asimismo establecer los mecanismos adecuados para efectuar el proceso de nivelación curricular en las fechas de matrícula regular, de acuerdo al Calendario Académico 2014-II, previo pago respectivo;

Que, por las razones expuestas, es conveniente aprobar la Directiva n.º 003-2014-VRAC-UNAP "Normas para la Matrícula en Cursos de Nivelación Curricular"; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- Aprobar la Directiva n.º 003-2014-VRAC-UNAP, "Normas para la Matrícula en Cursos de Nivelación Curricular", presentado por don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- <u>Precisar</u> que la presente directiva que consta de cinco (5) capítulos, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Registrese, comuniquese y archivese.

Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Alba Luz Vásquez Vásquez SECRETARIA GENERAL